



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2017-MDM

Mala, 14 de marzo de 2017.

VISTO:

Expediente N° 01860-17-MDM de fecha 16 de febrero del 2017, presentado por el señor José Alberto Ramírez Torres y otros, en su condición de Presidente del Mercado de Abastos Dignidad Nacional, Distrito de Mala, solicita se expida la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Directiva, Informe N° 165-2017-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 180-2017-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y proveído N° 1835-GM-MDM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva materia;

Que, conforme dispone el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y de su provincia, mediante uno o más mecanismos a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, se encuentra facultada para promover, reconocer y fiscalizar las organizaciones populares que estén relacionadas con el desarrollo social y comunal, toda vez que las Entes Municipales son las Instituciones que más cerca deben estar de la población para coadyuvar su funcionamiento e interrelacionar por el cumplimiento de fines comunes;

Que, se entiende por Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos partidarios ni confesionales, por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen su desarrollo y del distrito; que, dentro de las organizaciones sociales se encuentran las asociaciones vecinales o juntas las cuales son personas que se constituyen sin fines de lucro, fomentando la participación vecinal efectiva en el distrito, siendo conformadas por vecinos y sus representantes que cuentan con reconocimiento municipal;

Que, el artículo 84°, inciso 2, numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales tienen la función de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social, concertada con el gobierno local;

Que, mediante documentos de vistos el Presidente de la Junta Directiva del Mercado de Abastos Dignidad Nacional – Mala, solicita reconocimiento adjuntando para tal efecto los requisitos correspondientes;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante el informe N° 180-2017-GAJ/MDM, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la factibilidad de atender a lo solicitado, ello en razón que están cumpliendo con los requisitos establecidos por ley;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones contenidas en el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Mercado de Abastos Dignidad Nacional, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima; la misma que queda constituida por las siguientes personas:

CARGO

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
TESORERA
FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

NOMBRES Y APELLIDOS

JOSE ALBERTO RAMIREZ TORRES
EUGENIO VILLALOBOS ACUÑA
MARGARITA SONIA SUYO GAGO
MILAGROS JIMENA JIMENEZ ROSADIO
MAGALY MELIZA NAVARRO CAYCHO
JHONNY ROBERT PEREZ PEÑA
MARIA LUZ CUPE BERROCAL

DNI

48449934
15387396
15434046
45686021
47569710
45923440
15426127

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta Directiva reconocida tendrá como función principal promover la participación de los comerciantes minoristas de su sector, del mercado en coordinación con la Municipalidad Distrital de Mala. Quedándose entendido que la directiva reconocida en el artículo anterior su periodo de dos (02) años de conformidad a lo que señala sus estatutos, dejando sin efecto cualquier otra resolución de alcaldía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DERÍVESE copia de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, a los administrados para que pongan a conocimiento de las demás autoridades, así como también a las Instituciones Públicas y Privadas de nuestro Distrito, para que brinden las facilidades del caso a la Junta Directiva electa, para el mejor desenvolvimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosali Palermo Figueiroa Gutierrez
ALCALDE

Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Humano.
Interesada
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe